

367

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **DIEGO ALEXANDER ROMERO**

No.253684089001 2022 00016 00

Como la constancia que ha dejado la Secretaría del Despacho vista a folio 159 del cuaderno uno, no se compadece de la realidad toda vez que contra la determinación que se adoptó el día trece de los corrientes mes y año, ninguna de las partes ha presentado solicitud de aclaración, adición, corrección o interpuesto recurso, procédase a corregirla. Así mismo el Señor Secretario del Despacho explicará las razones por las cuales ha ingresado el expediente al Despacho en oportunidad que no refleja la actuación, pues obsérvese que en el microsítio de la página de la rama judicial figura entrada del 15 de julio de 2022 cuando ni siquiera había cobrado ejecutoria el auto del trece de julio, ni mucho menos informe de ingreso; luego aparece informe secretarial visto al folio 166 de ingreso al Despacho sin que en el microsítio de la página se le haya hecho la respectiva entrada.

De otra parte, la Secretaría del Despacho proceda a realizar el acto de notificación personal al demandado conforme se ordenara en providencia del trece de los corrientes mes y año como debió haberla realizado al momento de la comparecencia en la Secretaría del Señor Diego Alexander Romero. En estos términos se resuelve lo pedido por la Señora apoderada de la entidad ejecutante toda vez que no se reúnen los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso para tener por notificado al demandado, pese a que aquél conoce la providencia que libró mandamiento de pago, se omitió hacerle entrega de copia de la demanda y sus anexos y levantar el acta a que hace referencia el numeral 5º del artículo 291 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. **024 DE HOY 28 de Julio de 2022**

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA